



**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN
EUROPEA**

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

- 1952 Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero;
- 1957 Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas;
- 1989 Tribunal de Justicia, Tribunal General, Tribunales Especializados;
- 1999 Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea; (Tratado de Ámsterdam)
- 2009 Tribunal de Justicia de la Unión Europea; (Tratado de Lisboa)

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

COMPOSICIÓN

8 Abogados Generales: Son quienes se encargan de llevar a las cortes y presentar los dictámenes de los casos.

28 Jueces

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.



Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

COMPETENCIA

El procedimiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea son:

1. Cuestiones Prejudiciales
2. Recurso por Incumplimiento
3. Recurso de Anulación
4. Recurso de Omisión
5. Recursos Directos
6. Recursos de Casación
7. Reexamen

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento puede ser:

1. Simplificado;
2. Acelerado;
3. Procedimiento Prejudicial de Urgencia;
4. Medidas Provisionales.

Tiene 2 etapas:

1. Fase Escrita
2. Fase Oral.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

1. HOJA EN BREVE: PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIONES

MOCIONES	SECUNDADA DEBATIDA	PORCENTAJE DE VOTACIÓN
Moción para determinar el orden de la Agenda	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para Iniciar un Caucus Moderado (No hay tiempo límite.)	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para Iniciar las deliberaciones (debe incluir un tiempo definido – máximo 30 mins)	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para Aplazar la Reunión (próxima sesión—almuerzo)	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para Aplazar el Debate (Tema en discusión)	Voto Inmediato	Mayoría Simple
Moción para Cerrar el Debate	Voto Inmediato	Mayoría Simple
PUNTOS		
<p>1. Punto de Privilegio Personal - cuando un Magistrado se considera afectado o disminuido por una cuestión externa al contenido del Debate.</p> <p>2. Punto de Información Parlamentaria - permite a los Magistrados esclarecer dudas con relación al Procedimiento de las Deliberaciones.</p>		
Documentación		
Documentos de Trabajo	Posiciones	Sentencia

Otras informaciones correspondientes al Formato de las Sentencias, Protocolo de Juramentación de los Magistrados, se les entregará por separado.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Caso I: Bundersrepublik Deutschland (Alemania) Vs. Kaveh Puid:

Sistema europeo común de asilo – Procedimiento para su ejecución judicial – Reglamento nº 343/2003 – Determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada por un nacional de un tercer país – Artículo 3, apartado 2 – Derechos de los solicitantes de asilo – Situaciones definidas como excepcionales en la sentencia de 21 de diciembre de 2011, N.S. y otros – Artículo 19, apartado 2 – Suspensión del traslado de solicitantes de asilo.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Caso I: Bundersrepublik Deutschland (Alemania) Vs. Kaveh Puid:

- 20 Octubre de 2007- Entrada a Grecia desde Teherán.
- 24 Octubre de 2007- Entrada a Frankfort del Meno. (Documentos Falsos)
- 15 Noviembre de 2007- K.P. Solicitó al Tribunal que se le reconozca la entrada a Alemania y que sea responsable de examinar la solicitud.
- 14 Diciembre de 2007- O.F.M. decide que la solicitud era inadmisibile y se ordenó el retorno a Atenas, Grecia.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Caso I: Bundersrepublik Deutschland (Alemania) Vs. Kaveh Puid:

- 25 Diciembre 2007- **K.P.** presentó en el Tribunal Contencioso-Administrativo de Alemania que sea anulada la resolución de la O.F.M.
- 8 Julio 2009- El Tribunal anuló la expulsión alegando que la O.F.M. no tenía calidad y que actuó en contra del Derecho.
- Apela al TJUE- Alegando que no era convincente el fundamento jurídico de la sentencia y que violaba el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Caso I: Bundersrepublik Deutschland (Alemania) Vs. Kaveh Puid:

- 18 Mayo de 2011- Se anula la resolución emitida el 20 Enero de 2011. Sobre la petición de Asilo. Alegando que no reunía las condiciones de Asilo, sino que es de Refugio.

Ha sido bien aplicada las leyes alemanas y las normas de la UE?

Es pertinente, examinar la solicitud de Refugio y no de Asilo?

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Caso II: Shamsu Abdullahi Vs. Austria:

Espacio de libertad, seguridad y justicia – Derecho de asilo – Artículo 18 CDFUE – Reglamento (CE) N° 343/2003 – Determinación del Estado miembro responsable del examen de una demanda de asilo – Demanda de asilo presentada en un Estado miembro tras haber entrado sucesivamente en la Unión a través de dos Estados miembros – Efecto de la asunción de responsabilidad por el Estado de miembro por el que tuvo lugar la segunda entrada – Derecho del demandante a oponerse a la responsabilidad de ese Estado Miembro – Alcance del control jurisdiccional previsto en el artículo 19, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 343/2003 – Sentencia de 21 de diciembre de 2011, N.S. y otros.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Caso II: Shamsu Abdullahi Vs. Austria:

- Julio 2011- S.A. entra en Grecia desde Turquía. De allí se traslado a Serbia, Macedonia, Hungría y Austria, donde fue detenida, cerca de la frontera con Hungría.
- 29 Agosto de 2011- Presenta Solicitud de Protección Internacional en Austria.
- 7 Septiembre de 2011- O.F.A. envía a Hungría una petición para asumir responsabilidad conforme al Art. 10, Inciso 1, del Reglamento 343/2003 CE.
- 29 Septiembre de 2011- Hungría acepta la petición sobre Responsabilidad.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Caso II: Shamsu Abdullahi Vs. Austria:

- 30 Septiembre de 2011- O.F.A. desestimó por inadmisibile la solicitud de asilo de la recurrente en Austria y la expulsa a Hungría.
- 8 Noviembre de 2011- Se comunica a Hungría sobre el Recurso que interpuso S.A. ante la Corte de Asilo. 5 Diciembre de 2011, la corte estipula errores en el procedimiento.
- 26 Enero de 2012- Reinicia el procedimiento Administrativo. Ordena la expulsión a Hungría, conforme al Reglamento 343/2003.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Caso II: Shamsu Abdullahi Vs. Austria:

- Abdullahi, interpuso un recurso, ante la Corte de Asilo, alegando que Grecia y no Hungría era quien debía responsabilizarse de examinar el procedimiento de Asilo.
- 14 Febrero de 2012- El recurso fue desestimado.
- 23 Marzo de 2012- Interpuso la demanda ante el TJUE.
- 27 Junio de 2012- Estimó el recurso alegando infracción del Derecho Constitucional de la recurrente, por lo que el TJUE solicitó que se presenten las cuestiones al procedo prejudicial.

Cuál es mi rol como Juez?

A lo largo de los días del Modelo tu rol como juez o jueza será el de un "vigilante" de la aplicación de las normas internacionales e internas y administrador de la justicia regional europea y el sistema europeo de derechos humanos.

- 1. En el conocimiento de los instrumentos legales y jurídicos, nacionales, regionales e internacionales;
- 2. En la emisión de juicios y opiniones apegados a la lógica y a los instrumentos legales y jurídicos;
- 3. Deliberar, en el marco de respeto.

Para poder lograr soluciones a las controversias suscitadas entre Estados o entre Personas físicas y Estados, es necesario que planifiques tu estrategia de deliberación, apegado a la norma de lo bueno y lo correcto. Esto quiere decir que, organices tus objetivos y que conozcas los del resto.



**MUCHAS GRACIAS POR
LA ATENCION!!**